



SEXTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2019

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Castillo Mena como Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Rios Torres, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 7 de julio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose reciprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda al convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación y Deporte (actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y la Diputación de Sevilla suscribieron, el 22 de julio de 2019, un Convenio de Colaboración relativo al sostenimiento y utilización de los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", de titularidad de la Diputación de Sevilla. Dicho convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y el régimen de sostenimiento y utilización de estos centros, optimizando los recursos disponibles y garantizando una adecuada atención al alumnado escolarizado en ellos.

Adicionalmente, se han formalizado diversas adendas al convenio, en fechas 15 de junio de 2020, 9 de julio de 2021, 17 de junio de 2022, 22 de julio de 2023 y 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Que en el citado Convenio, en su cláusula quinta, se establece que "el incremento, modificación o disminución de unidades en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", se efectuará con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de cada curso escolar mediante Adenda al presente Convenio, previa propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, con los informes de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio y de la Dirección General competente en materia de Planificación y Centros de la citada Consejería".

Código Seguro De Verificación	e3z9NG66w648FVOzZs1r7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	27/06/2025 17:25:58



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	30/06/2025	
VERIFICAC			



TERCERO. Que la Adenda firmada el 31 de agosto de 2024 incorporó al Convenio inicial los aspectos concretos relacionados con la asunción, por parte de los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", de las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas de la realización de prácticas formativas no remuneradas por su alumnado, estableciendo los compromisos asumidos por las partes al respecto. Además, esta Adenda establece que los efectos económicos y administrativos de dicha cláusula se extenderán del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su renovación anual mediante adenda.

CUARTO. En coherencia con lo dispuesto en la quinta adenda, que estableció el acuerdo de gestión de las obligaciones de Seguridad Social para el alumnado en prácticas formativas no remuneradas con efectos desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la presente Adenda amplía los efectos del convenio hasta el 30 de junio de 2025. La retroactividad de los efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 se encuentra plenamente justificada conforme al marco jurídico aplicable y en virtud de circunstancias excepcionales que concurren en el presente caso, habiendo sido expresamente acordada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento celebrada el 5 de febrero de 2025. En dicha sesión se adoptó por unanimidad la decisión de aplicar retroactivamente los efectos económicos con el fin de garantizar la continuidad y la seguridad jurídica de las prácticas formativas en el curso 2024/2025, evitando cualquier discontinuidad que pudiera afectar negativamente a los centros, al alumnado o a las administraciones intervinientes.

Las razones que fundamentan la retroactividad son las siguientes:

- Principio de favorabilidad al interesado: La aplicación retroactiva de los efectos económicos beneficia directamente a los destinatarios de la medida, al permitir mantener sin interrupciones la cobertura en materia de Seguridad Social del alumnado que participa en prácticas formativas no remuneradas. Este criterio de favorabilidad está alineado con el interés público educativo y con el mandato de protección integral del alumnado, contribuyendo a la equidad y continuidad del sistema formativo.
- Existencia previa de los supuestos de hecho: Los hechos generadores que sustentan la obligación económica objeto de esta Adenda ya estaban presentes desde el 1 de enero de 2025. En ese momento se reanudaron las actividades formativas reguladas en el convenio original, por lo que el reconocimiento de los efectos económicos desde esa fecha no altera la realidad jurídica existente, sino que da cobertura jurídica a una situación material ya consolidada. La medida responde, por tanto, a una necesidad objetiva de regularizar situaciones preexistentes conforme a la legalidad vigente.
- Acuerdo expreso y previo entre las partes: La decisión de otorgar efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025 no es sobrevenida ni unilateral, sino fruto de un acuerdo formalizado entre las partes firmantes del convenio en el marco de la Comisión de Seguimiento, lo que refuerza su legitimidad y se ajusta al principio de autonomía de la voluntad en la colaboración institucional. Este acuerdo garantiza la coordinación efectiva entre las partes y evita disfunciones administrativas.
- Ausencia de perjuicio a terceros: La retroactividad no genera efectos adversos ni conculca derechos o intereses legítimos de terceros, ya que se limita a consolidar jurídicamente situaciones ya producidas dentro del marco del convenio. Tampoco implica cargas económicas nuevas ni imprevistas, al haberse previsto ya los recursos necesarios para su cobertura en la planificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

En consecuencia, la retroactividad de los efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 resulta plenamente justificada y necesaria para asegurar la coherencia normativa, la eficacia del sistema educativo andaluz y la protección de los derechos del alumnado participante en prácticas, en consonancia con los principios de seguridad jurídica, confianza legítima, proporcionalidad y buena administración.

Código Seguro De Verificación	e3z9NG66w648FVOzZsjs17w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	27/06/2025 17:25:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	30/06/2025	
VERIFICACIÓN			



QUINTO. Que, con el objetivo de continuar colaborando en el sostenimiento y utilización de los centros de titularidad de la Diputación de Sevilla objeto del citado Convenio de Colaboración, así como en la gestión de las obligaciones en materia de Seguridad Social, evitando impactos negativos en la oferta de prácticas formativas y garantizando la calidad de la formación del alumnado, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 los compromisos asumidos en el apartado quinto bis del Convenio de Colaboración suscrito el 22 de julio de 2019, conforme a la adenda de 31 de agosto de 2024, así como acordar entre las partes firmantes, a partir del año escolar 2025/26, la modificación de unidades y el ajuste de la plantilla de profesorado establecidas en el Convenio de Colaboración suscrito de fecha 22 de julio de 2019 para Centros de Convenios de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDA.- Anexo al Convenio.

La oferta educativa de los Centros de Convenio “Virgen de los Reyes” e “Hispalis” a partir del curso escolar 2025/26 queda reflejada en el Anexo que acompaña a esta Adenda.

TERCERA.- Vigencia.

La presente Adenda surtirá efectos económicos y administrativos para el curso escolar 2025/2026, en lo relativo a la modificación de unidades y al ajuste de la plantilla de profesorado establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de julio de 2019.

No obstante, los efectos derivados de los compromisos asumidos en el apartado quinto bis de dicho Convenio, relativos a la asunción de las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social del alumnado que realiza prácticas formativas no remuneradas de formación profesional, se limitarán al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, de conformidad con la prórroga establecida en la presente Adenda.

Y, en prueba de conformidad y para que así conste, las partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio en la firma electrónica.

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Rios Torres

Código Seguro De Verificación	e3z9NG66w648FVOzZs1r7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	27/06/2025 17:25:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	30/06/2025	
VERIFICAC			



ANEXO

1.- Código: **41004113**

Centro: **VIRGEN DE LOS REYES**

Domicilio: **CTRA. ISLA MENOR – CORTIJO DEL CUARTO, S/N**

Localidad: **SEVILLA**

CURSO ESCOLAR 2025/26 Y SIGUIENTES

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

Carrocería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Electromecánica de vehículos automóviles	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalación y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalaciones eléctricas y automáticas	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Jardinería y floristería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

Acondicionamiento físico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Anatomía patológica y citodiagnóstico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automatización y robótica industrial	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Una unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automoción	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Diseño y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Eficiencia energética y energía solar térmica	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Energías renovables	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Enseñanza y animación sociodeportiva	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Gestión forestal y del medio natural	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	

Código Seguro De Verificación	e3z9NG66w648FVOzZs1x7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	27/06/2025 17:25:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	30/06/2025	
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía



Paisajismo y medio rural.....

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

2.- Código: **41007114**

Centro: **HÍSPALIS**

Domicilio: **AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE, S/N**

Localidad: **SEVILLA**

CURSO ESCOLAR 2025/26 Y SIGUIENTES

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- **1º E.S.O.**..... 2 Udes.
- **2º E.S.O.**..... 2 Udes.
- **3º E.S.O.**..... 2 Udes.
- **4º E.S.O.**..... 3 Udes.

Estas unidades de Educación Secundaria Obligatoria estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

B) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL:

- **Apoyo a la integración** 2 Udes.

Estas unidades estarán atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con excepción del personal complementario.

C) BACHILLERATO:

- **Humanidades y ciencias sociales**2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- **Ciencias y tecnología**2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

D) CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **CFGM Gestión administrativa**..... 2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

- **CFGS Administración y finanzas**..... 2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Código Seguro De Verificación	e3z9NG66w648FVOzZsj1r7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	27/06/2025 17:25:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			



Copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	30/06/2025	
VERIFICACIÓN			